



Tribunal Superior de Justicia de Madrid
Presidente



NOTA INFORMATIVA SOBRE LA CELEBRACIÓN DE VISTAS TELEMÁTICAS.

Ante las dudas y consultas recibidas en el Tribunal Superior de Justicia en relación con la inmediata celebración de vistas y juicios por cauce telemático conviene realizar las siguientes puntualizaciones.

1.- Ha de recordarse ante todo que en el **Acuerdo de la SG de 15 de mayo de 2020**, por el que se aprobó el Plan de Reactivación de la actividad judicial en el ámbito del TSJM se expresó con claridad (en el punto 26):

26.- Vistas telemáticas. La celebración de juicios y en general cualquier actuación por vía telemática, requiere de unos sistemas informáticos fiables y seguros, mantenidos por una asistencia técnica constante y eficaz.

*Particularmente en la celebración de vistas, al menos el juez siempre deberá constituirse en la sede judicial. Habrá de garantizarse con especial atención la conexión de los intervinientes por cauces securizados, evitando el uso de dispositivos o aplicaciones cuyas características técnicas no permitan respetar las exigencias mínimas de seguridad. **Deberán utilizarse las aplicaciones implantadas por la agencia Madrid Digital** y seguir sus recomendaciones.*

2.- Posteriormente, el Consejo General del Poder Judicial, al aprobar la Guía para la celebración de actuaciones telemáticas (que se difundió a través de este mismo chat) dio una serie de recomendaciones, entre las que se encontraba (punto 34) la de "**utilizar los equipos y programas que se les proporcionen por la Administración Prestacional** y abstenerse de llevar a cabo ningún tipo de grabación de las sesiones diferente de la que lleve a cabo quien tenga competencia para ello...".

3.- Al mismo tiempo, decía el Consejo (punto 57) que "*Es conveniente que, en los distintos territorios y dentro de las pautas establecidas en la presente guía, las Salas de Gobierno establezcan los **protocolos** correspondientes con las Administraciones prestacionales, fiscalías y corporaciones profesionales afectadas para adaptar su aplicación las peculiaridades que puedan concurrir en el territorio*". Estos protocolos serán remitidos a la Comisión Permanente para su toma de conocimiento y, en su caso, control de legalidad.

4.- Por último, me participa la Directora de Madrid Digital (Justicia) a través de correo electrónico lo siguiente:

a) que han realizado todas las pruebas técnicas de validación del sistema y que ha comenzado la adquisición de las licencias necesarias para un despliegue masivo.

b) que se han realizado experiencias piloto con resultado satisfactorio.

- c) que han recibido 300 peticiones de instalación del sistema.
- d) que está reteniendo estas solicitudes a la espera del Protocolo de la SG del TSJM y de la validación del sistema por el Consejo, "sin las cuales la Comunidad de Madrid no está autorizada a desplegar el sistema".
- e) que hay Juzgados que tienen ya agendadas vistas telemáticas y que utilizan soluciones distintas no validadas por la Comunidad de Madrid.

A LA VISTA DE TODO ELLO, DEBO PARTICIPAROS:

1.- Que no deben realizarse vistas telemáticas ya de inmediato, dado que no se ha procedido aún a la instalación de los sistemas digitales "oficiales" con licencia específica que se señalaron en el Acuerdo de la Sala de Gobierno de 15 de mayo y se consideraron necesarios en lugar de cualquier otra solución informática.

2.- Que de inmediato se comunica a Madrid Digital que no proceda a retener ninguna solicitud de licencia esperando a cuanto pueda acordar la Sala de Gobierno en orden a un protocolo particular, sino adquirirlas y adjudicarlas para que estén activadas las conexiones lo antes posible.

3.- En cuanto a la elaboración del referido Protocolo, muy pronto os comunicaremos cuanto se acuerde por la misma Sala, pudiendo anticiparos ya que se remitirá escrupulosamente a los detallados desarrollos que ya constan integrados en la Guía del Consejo, en cuanto resulta ya suficiente a la hora de establecer la Forma de celebración de actos telemáticos con especificaciones más que precisas.

Madrid, 3 de junio de 2020

*El Presidente del Tribunal Superior de Justicia
Celso Rodríguez Padrón*